

14/06/25

PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA



1. INTRODUCCION Y OBJETIVO

La transparencia es importante para Somos Melilla ya que fortalece la confianza de los ciudadanos, fomenta la participación activa y promueve una gestión responsable y ética.

Por ello, este documento establece las directrices y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de nuestra organización, conforme a la legislación vigente y a las decisiones internas tomadas por el Comité Ejecutivo Regional y a las indicaciones realizadas por el Presidente del Partido. Así mismo, establece las directrices y procedimientos que nuestro partido político debe seguir para garantizar la transparencia de sus actuaciones y facilitar el acceso a la información pública.

Para Somos Melilla, la transparencia activa implica no solo cumplir con las obligaciones legales, sino también adoptar una actitud proactiva en la difusión de información relevante sobre su funcionamiento, financiación y actividades. Este protocolo se estructura conforme a la legislación vigente en España, en particular la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y tiene como objetivo establecer las directrices necesarias para asegurar una gestión transparente y accesible a todos los ciudadanos.

2. MARCO LEGAL

El presente protocolo se basa en la legislación vigente sobre transparencia y acceso a la información pública, incluyendo, pero no limitándose a:

1. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LFPP).
2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
4. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
5. Estatutos de Somos Melilla.

PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA



3. DEFINICIONES BASICAS

- 3.1 Transparencia: La elaboración, actualización, difusión y puesta a disposición de cualquier persona, en una manera clara y entendible, de las obligaciones en materia de transparencia en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, sin más limitaciones que las establecidas legalmente.
- 3.2 Información pública: Los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de Coalición Canaria y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.
- 3.3 Acceso a la información pública: la posibilidad de acceder a la información pública que obre en poder de la entidad sin más requisitos que los establecidos en la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia.
- 3.4 Portal de Transparencia: Lugar de publicación en la dirección electrónica en la que se centralizará y pondrá a disposición de cualquier persona las obligaciones de información de publicidad activa.

4. DOCUMENTOS A PUBLICAR

- 4.1 **Normativa y reglamentos internos**
 - Publicación de los estatutos, reglamentos del partido, código ético o de conducta...
 - Plazo: de forma permanente
- 4.2 **Estructura Orgánica del Partido**
 - Organigrama del Partido indicando funciones de cada uno de los órganos de gobierno y representación de Somos Melilla.
 - Plazo: de forma permanente
- 4.3 **Comité Ejecutivo Regional:**
 - Descripción de las funciones y composición
 - Plazo: de forma permanente
- 4.4 **Información Económica y Financiera**
 - Publicación de la siguiente información:
 - 1. Balance de Situación,

14/06/25

PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA



2. Cuenta de Resultados
3. Informe de Audiencia de Cuentas
4. Subvenciones recibidas
5. Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas
6. Relación de donaciones y legados de importe superior a 20.000€
7. Cuantía de los créditos pendientes de amortización

- Plazo: publicación permanente en un máximo de 30 días, desde la emisión de los informes.

4.5 Instrucciones internas en materia de contratación

- Publicación de las instrucciones internas en materia de contratación aprobadas por el órgano correspondiente del Partido.
- Plazo: permanente, después de ser informadas y aprobadas por el órgano correspondiente.

4.6 Participación ciudadana

- Publicación de los canales y procedimientos para la participación de afiliados y simpatizantes. Establecimiento de canales de comunicación y participación para afiliados y ciudadanos, como foros, encuestas y reuniones abiertas. Espacios de consulta sobre temas de interés para el partido y ciudadanía.
- Plazo: después de ser informadas y aprobadas por el órgano competente.

5. PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

5.1 Identificación y recopilación de información

Cada departamento y área responsable identificará y recopilará la información requerida para su publicación, asegurando su veracidad y completitud.

5.2 Formato y accesibilidad

Toda la información será publicada en formatos accesibles y reutilizables, preferentemente en PDF, y deberá ser accesible a personas con discapacidad.

5.3 Revisión y actualización

La información será revisada y actualizada según los plazos establecidos en la normativa aplicable. Cada responsable de departamento se asegurará de la veracidad y actualización de los datos publicados

14/06/25

PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA



6. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 Auditorías Internas

Se realizarán auditorías internas para verificar el cumplimiento de este protocolo y detectar posibles áreas de mejora.

6.2 Sugerencias y Reclamaciones

Se habilitará un canal de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sugerencias o reclamaciones relacionadas con la publicidad activa. Además, se dispondrá de un correo electrónico para la atención a la militancia.

6.3 Responsabilidades

Por delegación del Comité Ejecutivo Regional, la responsabilidad de la web de Somos Melilla y del Portal de Transparencia recae sobre el área de Comunicación y Organización, que trabaja conjuntamente con el equipo de Comunicación y de Informática.

1. Comité de Transparencia: Estará formado por el responsable de organización, el jefe de comunicación y prensa y el Administrador del Partido. Es responsable de supervisar el cumplimiento global del protocolo.
2. Responsable de Organización y Comunicación: Encargados de la recopilación, verificación y actualización de la información pertinente a su área. Responsable de la gestión del catálogo de contenidos en la web, en colaboración con el equipo de Gerencia, Comunicación y de Informática.

7. PUBLICACIÓN EN LA WEB

Este protocolo, junto con los documentos especificados, será publicado en la sección de transparencia de la página web institucional y estará disponible para su descarga en formato PDF.